

Dependencia: Secretaría General Área: Dirección de Juzgado Cívicos Número de oficio: SG/DJC/108/2023 Asunto: Informe Mensual

Tulum, Q. Roo, 01 de Agosto de 2023

C. DIEGO CASTAÑON TREJO PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM PRESENTE:

Por medio del presente oficio y a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 fracción XII del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum Quintana Roo, se rinde el informe correspondiente al mes de Julio del año en curso, en relación al número de infractores que ingresaron a este Juzgado Cívico por haber infringido el Reglamento en mención, el cual se detalla en la siguiente tabla a continuación.

DISPOSICIÓN FISCALÍA	22
ARRESTO	86
DISPOSICIÓN DIF	9
AMONESTADO	17
DISPOSICIÓN TRÁNSITO	6
MULTAS	3
RECOMENDACIÓN MÉDICA	12
NO RESPONSABLE	7
INM	47
LABOR SOCIAL	7
NO APTO PARA CELDA	5
darati impia, kalada afrika y	ndre terrer etter



También se hace mención que en esta Dirección de juzgado Cívico, no cuenta con personal médico adscrito, por lo cual se ha recibido el apoyo de la dirección de salud municipal, toda vez que no se encuentra dentro de su reglamento asignar los médicos a la Dirección de Juzgado Cívico, no omito manifestar que este apoyo se ha venido dando por cuestión de usos y costumbres desde administraciones pasadas, y que a ultimas fechas se ha resentido mas la falta de personal medico ya que es necesario certificar a los infractores, y por la carencia de médicos en diversos horarios, tal y como sucedió el reciente día 28 de julio, que se le notificó a la directora de Salud Municipal, de que el médico en turno no contestaba las llamadas y los mensajes, a lo cual la directora comento que no contaba con otro médico para el apoyo y que no estaba en su reglamento y que los médicos adscritos a la Dirección de Juzgado Cívico solo son de apoyo.





Cabe mencionar que esta situación se informó mediante los oficios SG/DJC/080/2023 Y SG/DJC/078/2023. enviados a R.H. Presidencia y Secretaria General, por lo que en seguimiento a estos y dado el tiempo transcurrido es imperante la actuación del médico toda vez es parte esencial en el debido proceso, pues le da certeza jurídica al actuar policiaco y al de esta autoridad administrativa municipal, actuando en estricto respeto a los derechos humanos del detenido, funcionando también como una herramienta del Estado para la detección y prevención de tortura, por lo cual resulta de suma importancia la asignación de médicos a esta Dirección de juzgado Cívico, esto con el fin de no incurrir en responsabilidades por violaciones de los derechos de los detenidos.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentament

MITO: MANUEL RODULFO MAGAÑA TEJADA
TITULAR DE MUZOMBO CIVIDO QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS MUNICIPAL

C.c.p. Archivo jlgc



Dependencia: Secretaría General **Área:** Dirección de Juzgado Cívicos **Número de oficio:** SG/DJC/109/2023

Asunto: Informe Mensual

Tulum, Q. Roo, 01 de Agosto de 2023

ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM. PRESENTE:

Por medio del presente oficio y a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 fracción XII del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum Quintana Roo, se rinde el informe correspondiente al mes de Julio del año en curso, en relación al número de infractores que ingresaron a este Juzgado Cívico por haber infringido el Reglamento en mención, el cual se detalla en la siguiente tabla a continuación.

DISPOSICIÓN FISCALÍA	22	
ARRESTO	86	
DISPOSICIÓN DIF	9	V/
AMONESTADO	17 MU	NICIPIO DE TULUM
DISPOSICIÓN TRÁNSITO	6 HORA:	Motam.
MULTAS	3	0 1 AGO. 2023
RECOMENDACIÓN MÉDICA	12	ECIBID
NO RESPONSABLE	7 SE	CRETARÍA GENERAL ULUM, QUINTANA ROO
INM The second s	47	
LABOR SOCIAL	7	
NO APTO PARA CELDA	5	

También se hace mención que en esta Dirección de juzgado Cívico, no cuenta con personal médico adscrito, por lo cual se ha recibido el apoyo de la dirección de salud municipal, toda vez que no se encuentra dentro de su reglamento asignar los médicos a la Dirección de Juzgado Cívico, no omito manifestar que este apoyo se ha venido dando por cuestión de usos y costumbres desde administraciones pasadas, y que a ultimas fechas se ha resentido mas la falta de personal medico ya que es necesario certificar a los infractores, y por la carencia de médicos en diversos horarios, tal y como sucedió el reciente día 28 de julio, que se le notificó a la directora de Salud Municipal, de que el médico en turno no contestaba las llamadas y los mensajes, a lo cual la directora comento que no contaba con otro médico para el apoyo y que no estaba en su reglamento y que los médicos adscritos a la Dirección de Juzgado Cívico solo son de apoyo.



Cabe mencionar que esta situación se informó mediante los oficios SG/DJC/080/2023 Y SG/DJC/078/2023. enviados a R.H. Presidencia y Secretaria General, por lo que en seguimiento a estos y dado el tiempo transcurrido es imperante la actuación del médico toda vez es parte esencial en el debido proceso, pues le da certeza jurídica al actuar policiaco y al de esta autoridad administrativa municipal, actuando en estricto respeto a los derechos humanos del detenido, funcionando también como una herramienta del Estado para la detección y prevención de tortura, por lo cual resulta de suma importancia la asignación de médicos a esta Dirección de juzgado Cívico, esto con el fin de no incurrir en responsabilidades por violaciones de los derechos de los detenidos.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. MANUEL RODUHFOUMAMANATUENARANA ROC TITULAR DE JURGAPPO FILER CIVICAS MUNICIPALITA

C.c.p. Archivo jlgc